CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 19-2026

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA**
	890.706.831-4
CONTRATISTA:	NORMA DELY LOZANO SANCHEZ – DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA KENANI
NIT. No:	65.766.354-6
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 40 VENTILADORES DE PARED DE 18 PULGADAS CON 6 ASPAS COLOR NEGRO, PARA LOS SALONES DEL TERCER PISO Y SALAS DE SISTEMAS SEDE PRINCIPAL, RESTAURANTE, SALAS DE SISTEMAS Y SALON EN LAS SEDES ANEXAS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELECTRICA DE VENTILADORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VENTILADOR DE PARED NEGRO ULTRA SILENCE FORCE DE 18"	UNIDAD	40	385.000,00	15.400.000,00
2	CABLE DUPLEX # 14 POLARIZADO	MTROS	60	5.000,00	300.000,00
3	CLAVIJA CODELCA CAUCHO	UNIDAD	40	8.000.00	320.000,00
4	CINTA AISLANTE NEGRA ELECTRICA 10 MTS	ROLLO	3	14.000,00	42.000,00
5	CHAZOS 1/4 PLASTICO CON TORNILLO CABEZA GRANDE X 100 UNIDADES	PAQUETE	2	19.000,00	38.000,00
	VALOR TOTAL				**16.100.000,00**

VALOR TOTAL	**DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($16.100.000.00) M/CTE**
DURACIÓN:	**Siete (07) Días**
FECHA	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.230.515 de Ibagué, en su calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA** de Ibagué, facultada como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y la señora **NORMA DELY LOZANO SANCHEZ,** Identificada con cédula de ciudadanía número 65.766.354, expedida en la ciudad de Ibagué, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA KENANI**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Compraventa de Ventiladores, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 40 VENTILADORES DE PARED DE 18 PULGADAS CON 6 ASPAS COLOR NEGRO, PARA LOS SALONES DEL TERCER PISO Y SALAS DE SISTEMAS SEDE PRINCIPAL, RESTAURANTE, SALAS DE SISTEMAS Y SALON EN LAS SEDES ANEXAS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELECTRICA DE VENTILADORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VENTILADORES DE PARED DE 18 PULGADAS CON 6 ASPAS COLOR NEGRO	UNIDAD	40	385.000,00	15.400.000,00
2	CABLE DUPLEX # 14 POLARIZADO	MTROS	60	5.000,00	300.000,00
3	CLAVIJA CODELCA CAUCHO	UNIDAD	40	8.000.00	320.000,00
4	CINTA AISLANTE NEGRA ELECTRICA 10 MTS	ROLLO	3	14.000,00	42.000,00
5	CHAZOS 1/4 PLASTICO CON TORNILLO CABEZA GRANDE X 100 UNIDADES	PAQUETE	2	19.000,00	38.000,00
	VALOR TOTAL				**16.100.000,00**

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato.

Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA, pagará al CONTRATISTA la suma de **DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($16.100.000.00) M/CTE.** El cual será cancelado mediante un pago total, a través de transferencia; la cuenta de cobro, la entrada de almacén y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la norma sustantiva y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

TERCERA: PLAZO. El objeto contractual será ejecutado en un término de Siete (07) días contados a partir de la formalización del mismo.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. (i) El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA** a cumplir con todas las

responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 40 VENTILADORES DE PARED DE 18 PULGADAS CON 6 ASPAS COLOR NEGRO, PARA LOS SALONES DEL TERCER PISO Y SALAS DE SISTEMAS SEDE PRINCIPAL, RESTAURANTE, SALAS DE SISTEMAS Y SALON EN LAS SEDES ANEXAS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELECTRICA DE VENTILADORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VENTILADOR DE PARED NEGRO ULTRA SILENCE FORCE DE 18"	UNIDAD	40	385.000,00	15.400.000,00
2	CABLE DUPLEX # 14 POLARIZADO	MTROS	60	5.000,00	300.000,00
3	CLAVIJA CODELCA CAUCHO	UNIDAD	40	8000	320.000,00
4	CINTA AISLANTE NEGRA ELECTRICA 10 MTS	ROLLO	3	14.000,00	42.000,00
5	CHAZOS 1/4 PLASTICO CON TORNILLO CABEZA GRANDE X 100 UNIDADES	PAQUETE	2	19.000,00	38.000,00
	VALOR TOTAL				**16.100.000,00**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA** se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato de compraventa, la cuantía, la forma de pago y el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se determina que no es necesaria la constitución de garantía única de cumplimiento. No obstante, el CONTRATISTA responderá por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y otorgará una garantía mínima de un (1) año sobre los ventiladores objeto del contrato, contada a partir del recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa. En caso de presentarse defectos de fabricación o fallas atribuibles a la calidad

de los bienes, el contratista deberá efectuar la reposición o reparación correspondiente sin costo adicional para la Entidad.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE Designa para el control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado a **LUZ DARY DIAZ**, Auxiliar Administrativa, podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. El contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la Institución Educativa derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación de las multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento o demás medidas legales procedentes.

DÉCIMA: CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la norma sustancial.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN EL CONTRATISTA. No obstante, el contratista podrá apoyarse en terceros para las actividades logísticas de entrega de los bienes, sin que ello implique cesión del contrato ni exoneración de responsabilidad.

DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS. Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las instalaciones de la institución.

DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un contrato de compraventa de suministros para la Institución, en el proceso de contratación de la I.E., la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación especial para las instituciones educativas.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS. El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% según decreto N. 1000-0229 del 12 de marzo de 2.024, se descontará del pago y valor de tasa pro deporte y recreación 2.5%, respectivas retenciones de ley.

DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato será pagado con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 2026000021 del 01 de Septiembre, de la vigencia 2026 que se adjunta.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Tres (03) días del mes de Septiembre de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
C.C. 38.230.515 de Ibagué
Rectora

EL CONTRATISTA

Norma Lozano

NORMA DELY LOZANO SANCHEZ
C.C. 65.766.354
Contratista

Proyectó: *Ludis marcela Basto Sánchez*

Revisó*: Asesor Jurídico – Jonathan Manjarrés Díaz*

Revisó*: Asesora Apoyo a la Gestión - María del pilar Restrepo*